**Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa Electrónica o Presencial**

| **Dependencia Ordenadora del Gasto:** | **Dependencia Ejecutora:** |
|---|---|
| Secretaría General | Subdirección Administrativa y Financiera |
| **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios | |
| **Cuál:** | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, fue creada mediante artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 del 4 de abril 2017 "por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones". Inició su operación en el mes de agosto de la vigencia 2018 y para el cumplimiento de su misionalidad requiere disponer de los bienes y servicios que garanticen la efectiva gestión y desarrollo de sus procesos

En el marco de lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 589 del 05 de abril de 2017 "Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado", el cual en su artículo 2 establece que "La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente decreto-ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género".

En concordancia con lo descrito la UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, No C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

*"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*

*(…)*

*Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*

*(…)*

*Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual*

*que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.".*

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

*"(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial".*

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028".*
- Decreto 1393 de 2018, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias"*.
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, *"Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones*".

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Que, mediante el artículo 17 del Decreto 1393 de 2018[1], se establecen las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera -SAF, entre las que se encuentran:

[1] Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias.

*"(…) 8. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias de la Unidad, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas y proyectos.*

*9. Prestar bajo los lineamientos de la Secretaría General, y en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial, el apoyo logístico requerido para la operación territorial de la UBPD.*

*10. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar a la Unidad un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente." (…)*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera viene implementando y ejecutando procesos administrativos y operativos para su óptimo funcionamiento, en el marco de lo cual se deben atender las necesidades de bienes y servicios que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales y funcionales, para el caso en concreto, el mantenimiento correctivo de los bienes adquiridos y/o donados a la entidad.

En línea con lo anterior, la UBPD suscribió contrato mediante la orden de compra número 37463 del 2019, con UNIPLES S.A, cuyo objeto es "*Adquisición de impresoras multifuncionales, escáneres avanzados, escáneres portátiles, y plotter multifuncional color"* por un valor de Doscientos Cuatro Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Pesos Con Ochenta y Dos Centavos ($ 204'101.458,82), lo anterior con el fin de garantizar la realización de documentación de las prospecciones, entregas, registros en audio, video y fotografía de los diálogos, entrevistas y visitas de campo; dentro de estos bienes se encuentran la adquisición de (17) Impresoras HP color laserjet enterprise, (17) Impresoras HP color laserjet Pro, (1) Ploter HP Designjet, (2) Escaner Epson Workforce y (53) Escaner Epson DS 320 Duplex portátil, los cuales tuvieron una garantía propia desde el momento de su adquisición en el 2019, por una duración de un (1) año; Dicha garantía expiró en el 2020 y no fue extendida.

Así mismo, la UBPD recibió equipos en donación, por parte del programa "Apoyo a la construcción de la paz en Colombia" Propaz-GIZ corporación Alemana (160) equipos de cómputo de escritorio todo en uno marca Lenovo modelo Thickencenter m810z, (16) equipos de cómputo portátiles marca HP Probook 440G5, (176) licencias de Windows 10 profesional, (160) Pad mouse, (160) conversores display port a HDMI, (176) licencias de office home y Business 2016 y (16) unidades de DVD externa, mediante el acta de donación Número 19 del 21 de Diciembre de 2018.

Ahora bien, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), viene desarrollando un plan de mantenimiento preventivo de los equipos mencionados en antecedencia desde el momento de su adquisición. Este mantenimiento preventivo permite que los equipos funcionen de manera efectiva y estén a la altura de los trabajos de la entidad. Sin embargo, la OTIC no desarrolla mantenimientos de tipo correctivo ya que para este tipo de mantenimiento requiere de partes y/o repuestos los cuales deben ser adquiridos por medio de los procesos contractuales de la entidad.

Por lo anterior, y dado que estos equipos son necesarios para el cumplimiento de las labores administrativas, financieras y jurídicas, además del control de las comisiones e inspecciones en campo para llevar a cabo la misionalidad de la UBPD, son utilizados para apoyar y gestionar todas las labores propias que conlleva la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la UBPD requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo para los equipos tecnológicos, tales como: **i)** Equipos de Cómputo, **ii)** scanner, **iii)** impresoras y **iv)** Soluciones de videoconferencias, con el fin de garantizar una vida útil optima de los equipos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio para el adecuado mantenimiento de los diferentes equipos que tiene a cargo la UBPD, resulta pertinente establecer que debe: **i)** contratar el mantenimiento correctivo con proveedores

que se encuentren debidamente habilitados para prestar este servicio y que tengan experiencia en la ejecución de contratos de mantenimiento de los equipos de Cómputo, scanner, impresoras y Videoconferencias; **ii)** Llevar un control de revisión y reparación de los bienes y equipos, para mantenerlos en óptimas condiciones y prolongar la vida útil de los mismos; **iii)** Reducir los niveles de parada de los equipos por mantenimientos no programados; **iv)** Establecer protocolos y programas de mantenimiento de los bienes y equipos; y **v)** Garantizar en un alto porcentaje la confiabilidad de los bienes y equipos para las diferentes tareas a las que presten el servicio.

Por último, atendiendo a la circular única número CCE-Circular 004 -2021 por medio de la cual es obligatorio la aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos marcos de Precios en la tienda Virtual de Estado Colombia, evidenciando que a la fecha no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra la necesidad antes descrita, por lo anterior, la UBDP, adelantará el proceso de selección correspondiente.

Es pertinente señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente.

## 2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

**2.1 Objeto del contrato**: Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, para los Equipos Tecnológicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD.

**2.2. Alcance del objeto:**

N/A

**2.3 Clasificación UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 81112201 | Tarifas de soporte o mantenimiento |
| 81112303 | Mantenimiento de computadores "mainframe" |
| 81112306 | Mantenimiento de impresoras |
| 81112307 | Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles |
| 81112207 | Mantenimiento de software de videoconferencias |

**2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.**

De acuerdo con la información suministrada por los expertos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UBPD y con el tipo de intervenciones, su periodicidad y requerimientos especiales, los equipos de Cómputo, Escáner, Impresoras y videoconferencias, se detallan a continuación, para que los proveedores y/o contratistas puedan ejercer el tipo de mantenimiento correctivo requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, la relación de los equipos propiedad de la UBPD es la siguiente:

**Tabla 1: Equipos de Cómputo, scanner, impresoras y Videoconferencias**

| Grupo | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | CANT | No Equipos |
|---|---|---|---|---|---|
| PC Escritorio | PC | DELL | OPTILEX 7050 | 17 | 213 |
| | PC | DELL | WORKSTATION PRECISION 5820 | 9 | |
| | PC | DELL | OPTILEX 3050 | 1 | |
| | PC | DELL | WORKSTATION PRECISION 3650 | 1 | |
| | AIO | DELL | OPTILEX 7400 | 1 | |
| | PC | HEWLETT-PACKARD | WORKSTATION Z8 G4 | 1 | |
| | PC | HEWLETT-PACKARD | ELITEDESK 800 G3 | 10 | |
| | PC | HEWLETT-PACKARD | Z2 TORRE G4 WORKSTATION | 1 | |
| | AIO | HEWLETT-PACKARD | PC 22-df0000i | 1 | |
| | AIO | LENOVO | THINKCENTRE | 158 | |
| | AIO | LENOVO | NEO 50 A | 1 | |
| | AIO | MAC | Retina 5K, 27-inch (2020) | 9 | |
| | AIO | MAC | Retina 5K, 27-inch (2019) | 3 | |
| PC Portátil | Portátil | LENOVO | IDEAPAD 330S | 17 | 103 |
| | Portátil | LENOVO | IDEAPAD V330S | 1 | |
| | Portátil | LENOVO | LENOVO 003WUS | 5 | |
| | Portátil | LENOVO | LENOVO X390 | 4 | |
| | Portátil | LENOVO | THINKCENTRE | 1 | |
| | Portátil | LENOVO | THINKPAD | 9 | |
| | Portátil | LENOVO | THINKPAD E14 GEN-2 | 7 | |
| | Portátil | LENOVO | V310 | 1 | |
| | Portátil | HEWLETT-PACKARD | ELITE BOOK 745 G5 | 7 | |
| | Portátil | HEWLETT-PACKARD | ELITE BOOK 746 G5 | 4 | |
| | Portátil | HEWLETT-PACKARD | ELITE BOOK 440 G5 | 16 | |
| | Portátil | HEWLETT-PACKARD | ELITE BOOK 440 G6 | 16 | |
| | Portátil | HEWLETT-PACKARD | PROBOOK 440 G9 NOTEBOOK | 2 | |
| | Portátil | HEWLETT-PACKARD | PROBOOK 440 G8 | 2 | |
| | Portátil | DELL | ISPIRON 15 | 1 | |
| | Portátil | DELL | WORKSTATION 7760 | 3 | |
| | Portátil | DELL | VOSTRO 5402 | 3 | |
| | Portátil | DELL | VOSTRO 3400 | 3 | |
| | Portátil | MAC | MACBOOK PRO | 1 | |

| Grupo | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | CANT | No Equipos |
|---|---|---|---|---|---|
| **Impresora** | Impresora | HEWLETT-PACKARD | LASER JET MFP M426FDW | 14 | 66 |
| | Impresora | HEWLETT-PACKARD | B/N MFP M426FDW | 1 | |
| | Impresora | HEWLETT-PACKARD | LASER JET PRO MFP M428FDW | 2 | |
| | Impresora | HEWLETT-PACKARD | COLOR LASER JET ENTERPRISE MFP M681DN | 1 | |
| | Impresora | HEWLETT-PACKARD | COLOR LASER JET MFP M681 | 16 | |
| | Impresora | HEWLETT-PACKARD | LASER JET MFP M426DW | 1 | |
| | Impresora | HEWLETT-PACKARD | OFFICE JET 200 | 23 | |
| | Impresora | KYOCERA | COLOR TASKALFA 406CI | 1 | |
| | Impresora | KYOCERA | ECOSYS M2640 IDW | 6 | |
| | Plotter | HP DesignJet T2530 | CN87N7H02R | 1 | |
| **Escáner** | Escáner | EPSON | WORKFORCE DS-70000 | 2 | 11 |
| | Escáner | AVISION | AD250F | 6 | |
| | Escáner | AVISION | AD345FWN | 3 | |
| **Solución video conferencia** | Solución | SOLUCIÓN DE VIDEO CONFERENCIA | GOOGLE CHROMEBOX | 30 | 32 |
| | Video Beam | Video Beam | EPSON LCD PROJECTOR H843A | 2 | |

**Ver Anexo No. 1** ***"Características específicas técnicas para el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos de la UBPD",*** el cual, establece las piezas que se requieren a necesidad de la Entidad.

### 2.4.1 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

**SI** ___ **NO** _X__

## 2.5. OBLIGACIONES

### 2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se

encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 2.5.2 Obligaciones Específicas del Contratista

El (Los) contratista (s) que resulte (n) seleccionado (s), se obliga (n) a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, dentro del términos establecidos y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, deberá contar con las herramientas, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de forma segura, con la calidad y tiempos requeridos.
2. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato la(s) hoja(s) de vida del profesional y/o técnico que realizará el mantenimiento, con experiencia soportada en los equipos objeto de esta contratación, la cual debe incluir los siguientes documentos:

    - Copia del título profesional y/o Técnico y/o Tecnológico. (De aplicar)
    - Copia de la tarjeta o matricula profesional y antecedentes. (De aplicar)

    **Parágrafo:** En caso de requerir cambio del personal; estas deben cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor del contrato previa revisión de la Hoja de Vida.

3. Programar junto con el supervisor la entrega y recibo de los equipos objeto del presente proceso, dentro del plazo de ejecución, lo cual se podrá efectuar de lunes a viernes en el horario establecido según la necesidad de la UBPD y con base en las políticas de ingreso del Edificio. **Parágrafo Primero:** En caso de que por fuerza mayor o caso fortuito (debidamente justificado y aprobado por la supervisión), los equipos no alcancen a ser entregados de vuelta a la Entidad en el horario establecido, deberán ser reprogramados para la entrega al día hábil siguiente, siempre y cuando el plazo del contrato esté vigente para esa fecha
4. Realizar el adecuado mantenimiento correctivo para los equipos de Cómputo, scanner, impresoras y soluciones de Videoconferencias de la UBPD, cuyas características técnicas para el mantenimiento correctivo se encuentran en el Anexo No. 1 *"Características específicas técnicas para el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos de la UBPD",* con los profesionales y/o técnicos autorizados por las casas fabricantes, previa revisión del supervisor del contrato**.**

5. Si durante la ejecución de los mantenimientos correctivos e igualmente durante la ejecución del contrato, se detecta un daño irreversible en los equipos que requieran de la realización de un mantenimiento correctivo adicional con cambio de repuestos y/o accesorios, que no estén incluidos dentro del anexo previamente establecido, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones detalladas del servicio incluyendo los repuestos y/o accesorios. **Parágrafo Primero:** La Entidad revisará las cotizaciones allegadas y dejará la que sea más beneficiosa. **Parágrafo Segundo:** Es importante precisar que los repuestos y/o accesorios deben guardar relación con los precios del mercado. Para ello, los mantenimientos correctivos adicionales que requieran del suministro de repuestos y/o accesorios, serán reportados previamente al supervisor del contrato mediante un informe detallado con la explicación del daño, para estudiar la viabilidad técnica y financiera.
6. Entregar e instalar, si hay lugar a ello, repuestos y/o partes originales y nuevas; no se aceptarán repuestos y/o partes reempacados, ni remanufacturados, deben encontrarse debidamente embalados, hasta tanto sean instalados, siempre conservando la estructura y diseño original del equipo.
7. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los repuestos suministrados por un término de garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de estos por parte del supervisor.
8. Entregar los equipos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por parte de la UBPD luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante y registrar en el reporte el estado en que se entregan los mismos, para lo cual, se deben realizar las pruebas necesarias a cada equipo al momento de su entrega. **Parágrafo Primero:** En caso de que el proveedor no pueda entregar el equipo con el debido repuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por parte de la UBPD, deberá informar a la entidad y justificar con sus debidos soportes el motivo del retraso, La Entidad evaluará la justificación y una vez aprobada por el supervisor, el proveedor contará con cinco (5) días hábiles adicionales para la entrega del equipo con el debido repuesto. **Parágrafo Segundo:** En caso de que los equipos presenten fallas en el momento de su entrega, el contratista deberá retornarlo para los ajustes pertinentes y programar junto con el supervisor la entrega del mismo, la cual no podrá exceder de cinco (5) días hábiles. **Parágrafo Tercero:** El contratista deberá asumir la disposición final y/o post consumo de los Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que fueron dados de baja y hacer entrega al supervisor del contrato el certificado que garantice la gestión realizada. **Parágrafo Cuarto:** El contratista deberá asumir la gestión integral de los Residuos peligrosos que puedan generarse en el marco de su actividad y hacer entrega al supervisor del contrato el certificado de disposición final.
9. Al finalizar el servicio de mantenimiento correctivo el contratista suministrara a la UBPD un informe con las recomendaciones necesarias sobre el manejo de los equipos para alargar la vida útil de estos. Así mismo el contratista deberá entregar un reporte detallado de los mantenimientos desarrollados con una debida ficha técnica en donde se indique con que periodicidad se les debe hacer mantenimiento a los equipos y cuanta Vida útil pueden llegar a tener.
10. Asumir todos los costos de transporte de envió desde y hacia la UBPD para el adecuado mantenimiento correctivo de acuerdo con las especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo No.1 "*Características específicas técnicas para el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos de la UBPD"*, para todos aquellos equipos intervenidos en el mantenimiento.
11. Dar respuesta oportuna a los requerimientos, observaciones, aclaraciones de información que solicite el Supervisor del contrato dentro de los plazos que el mismo establezca.
12. Asumir costos directos e indirectos causados por el retraso en la ejecución del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. En el caso que el repuesto solicitado por la Entidad se encuentre descontinuado, el proveedor deberá verificar si se puede reemplazar por otro repuesto de las mismas características o superiores y que el equipo quede en óptimas condiciones, sin embargo, si no se llegara a encontrar un repuesto que sirva para el fin requerido, el proveedor enviara junto con el informe técnico los soportes que indiquen que el repuesto esta descontinuado y que no será posible reemplazarlo por otra pieza. Este soporte deberá estar debidamente membretado por la empresa y firmado por el profesional responsable a cargo del mantenimiento.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**2.5.3. Obligaciones de la UBPD**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar los servicios recibidos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean efectuados nuevamente por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del Conflicto Armado.
4. Rechazar o devolver los repuestos instalados en los respectivos equipos, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
5. Hacer el pago/desembolso del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
6. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

**2.6. Plazo total por actividades y/o etapas:**

El plazo de ejecución será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

**2.7. Lugar de ejecución del contrato.**

El lugar de ejecución del presente contrato será en las sedes territoriales que comprenden las siguientes Regionales de la UBPD:

- REGIONAL NOROCCIDENTE(ANTIOQUIA)
- REGIONAL NORORIENTE (MAGDALENA MEDIO)
- REGIONAL NORTE (ATLANTICO)
- REGIONAL SUROCCIDENTE (VALLE DEL CAUCA)
- REGIONAL SUR (CAQUETA)
- REGIONAL ORIENTE (META)
- REGIONAL OCCIDENTE (EJE CAFETERO)
- REGIONAL CENTRO (BOGOTA).

(Ver anexo 1 “Características específicas técnicas para el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos de la UBPD”)

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

> *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*(…)*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios as entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"*

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

### 4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

***"(...)3. ESTUDIO DE LA OFERTA***

***3.1 Perspectiva organizacional***

*La cadena de valor para el servicio de mantenimiento preventivo busca que los equipos de las empresas estén en correcto funcionamiento, este pretende predecir y evitar fallos graves antes de que se produzcan. Para esto las entidades deben procurar que todos sus equipos estén funcionando en perfecto estado, realizar mantenimientos periódicos (2 veces al año) con personal experto; el mantenimiento preventivo reduce la probabilidad de que se produzcan problemas inesperados, ya que fomenta el rendimiento óptimo de los equipos.*

*El **mantenimiento correctivo:** es una estrategia de mantenimiento que se lleva a cabo después de que un equipo o sistema ha fallado o muestra signos evidentes de mal funcionamiento. Su objetivo principal es restaurar el funcionamiento normal del equipo lo más rápido posible. Este tipo de mantenimiento incluye actividades como la reparación, sustitución de piezas defectuosas, ajustes y revisiones necesarias para corregir el problema.*




*Fuente: https://blog.comparasoftware.com/cadena-de-valor-de-mantenimiento/*

***Características del mantenimiento correctivo:***

- ***Reactivo:** Se realiza después de que ocurre un fallo.*
- ***Costos variables:** Dependiendo de la magnitud del daño, los costos pueden ser altos si la reparación es compleja.*
- ***Tiempo de inactividad:** Puede implicar tiempos de parada significativos, afectando la productividad.*
- ***Urgencia:** Suele requerir una respuesta rápida para minimizar el impacto de la falla.*
- ***Sustitución de piezas:** Frecuentemente implica el cambio de componentes que han fallado.*

***Tipos de mantenimiento correctivo:***

- ***Mantenimiento Correctivo No Planificado:*** *Se realiza cuando la falla ocurre de manera inesperada y no se tienen recursos o planes previamente establecidos para la reparación.*

- ***Mantenimiento Correctivo Planificado:*** *Aunque se realiza después de que ocurre una falla, se planifica con antelación basándose en el análisis de fallos recurrentes, asegurando que los recursos y repuestos estén disponibles para una reparación rápida y efectiva.*

*El mantenimiento correctivo, aunque necesario, no es la estrategia más eficiente para la mayoría de los equipos críticos. Generalmente, se combina con otros tipos de mantenimiento, como el preventivo o predictivo, para mejorar la fiabilidad y reducir el tiempo de inactividad.*

*La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C), adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:*

| ***Clasificación UNSPSC*** | ***Descripción*** | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***Segmento*** | ***Clase*** | ***Familia*** | ***Producto*** |
| *81112201* | *Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *Servicios informáticos* | *Mantenimiento y soporte de software* | *Tarifas de soporte y mantenimiento* |
| *81112302* | *Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *Servicios informáticos* | *Mantenimiento y soporte de hardware de computador* | *Mantenimiento de sistemas de copias de seguridad o de nearline* |
| *81112306* | *Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *Servicios informáticos* | *Mantenimiento y soporte de hardware de computador* | *Mantenimiento de impresoras* |
| *81112307* | *Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *Servicios informáticos* | *Mantenimiento y soporte de hardware de computador* | *Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles.* |
| *81112207* | *Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología* | *Servicios informáticos* | *Mantenimiento y soporte de software* | *Mantenimiento de software de videoconferencias* |

*Esta información fue tomada del PAA V02 Código UNSPSC.*

### *3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL*

*La perspectiva comercial del mantenimiento de equipos tecnológicos en Colombia es bastante prometedora, considerando varias dinámicas del mercado y las tendencias globales que impactan la región. Algunos aspectos clave que destacan en este contexto son:*

1. ***Crecimiento del mercado de tecnología***

- ***Digitalización y adopción tecnológica:*** *A medida que las empresas colombianas y las instituciones públicas adoptan más tecnologías digitales, la necesidad de mantener equipos como servidores, computadoras, impresoras, redes y dispositivos móviles ha crecido significativamente.*

- ***Mayor demanda en sectores específicos:*** *Sectores como el de las telecomunicaciones, la banca, la educación y la salud están invirtiendo en tecnologías avanzadas, lo que incrementa la demanda de servicios de mantenimiento para asegurar la operatividad de equipos clave.*

2. ***Externalización de servicios***

- *Muchas empresas prefieren externalizar el mantenimiento de sus equipos tecnológicos en lugar de gestionar estos procesos internamente, lo que abre oportunidades para proveedores de servicios especializados en este campo. Este modelo de outsourcing ha ganado relevancia, ya que permite a las empresas centrarse en su negocio principal mientras delegan el mantenimiento a expertos.*

3. ***Aumento en la vida útil de los equipos***

- *Con la mejora de la calidad y la durabilidad de los equipos tecnológicos, las empresas están dispuestas a mantenerlos por más tiempo, lo que genera una demanda constante de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de software**.***

4. ***Tendencias de mantenimiento predictivo***

- *En el contexto de la Industria 4.0 y el uso de tecnologías emergentes, como el Internet de las Cosas (IoT), el mantenimiento predictivo está ganando terreno. En lugar de reaccionar ante fallos, las empresas pueden predecir fallos antes de que ocurran, utilizando sensores y análisis de datos. Este enfoque ofrece grandes oportunidades para empresas de mantenimiento tecnológico.*

5. ***Mercado de repuestos y accesorios***

- *El mercado de repuestos y accesorios para equipos tecnológicos sigue siendo robusto, con una demanda establecida tanto para reparaciones simples como para actualizaciones de componentes en equipos existentes. Los proveedores locales están desarrollando cadenas de suministro más eficientes para reducir los tiempos de inactividad de los equipos**.***

6. ***Regulación y normativas***

- *En Colombia, el marco normativo también impulsa la necesidad de mantener los equipos en cumplimiento con estándares de calidad y seguridad, especialmente en industrias reguladas como la salud, la educación y las telecomunicaciones. Las empresas que ofrecen mantenimiento tecnológico deben estar al tanto de las regulaciones locales y internacionales para brindar un servicio de alta calidad.*

7. ***Competencia y desarrollo del sector***

- *A medida que crece la demanda, también lo hace la competencia en el sector. Empresas grandes, medianas y pequeñas se están posicionando en este nicho, lo que genera un ambiente competitivo. Las empresas que ofrezcan servicios especializados, atención al cliente diferenciada y soluciones innovadoras tendrán ventaja en el mercado.*

***8. Capacitación y desarrollo de talento***

- *El mantenimiento de equipos tecnológicos requiere personal altamente capacitado. Existe una creciente demanda de técnicos y profesionales en áreas como la reparación de hardware, software y redes. Las instituciones educativas y programas de formación técnica están respondiendo a esta demanda, lo que impulsa la calidad de los servicios disponibles en el país.*

### *3.3 Experiencia de proveedores*

*Dentro del análisis del mercado y de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidenció que existen pluralidad de oferentes en el mercado que prestan este servicio.*

*Al realizar la búsqueda en el RUES para analizar la experiencia en contratación de los últimos años de las tres empresas que cotizaron, se logró obtener información relevante así:*

| ***EMPRESA*** | ***COLSOF*** | |
|---|---|---|
| ***Entidad*** | ***CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA*** | |
| ***Valor del contrato (SMMLV)*** | *560,27* | |
| ***Código UNSPC*** | *39121000* | *Equipamiento para distribución y conversión de alimentación* |
| | *81112300* | *Mantenimiento y soporte de hardware de computador* |
| | *72154000* | *Servicios de edificios especializados y comercios* |
| | *81111800* | *Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas* |
| ***Entidad*** | ***INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR*** | |
| ***Valor del contrato (SMMLV)*** | *1.535,27* | |
| ***Código UNSPC*** | *39121000* | *Equipamiento para distribución y conversión de alimentación* |
| | *72154000* | *Servicios de edificios especializados y comercios* |
| | *81111800* | *Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas* |
| | *81112300* | *Mantenimiento y soporte de hardware de computador* |
| ***Entidad*** | ***FIDUCIARIA BOGOTA S.A*** | |
| ***Valor del contrato (SMMLV)*** | *179,97* | |
| ***Código UNSPC*** | *43211500* | *Computadores* |
| | *43223100* | *Componentes y equipos de infraestructura de redes móviles y digitales* |
| | *72103300* | *Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura* |

| ***EMPRESA*** | ***INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S*** | |
|---|---|---|
| ***Entidad/Empresa*** | ***CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY*** | |
| ***Valor del contrato (SMMLV)*** | *748,02* | |
| ***Código UNSPC*** | *26121500* | *Alambre eléctrico* |
| | *30101800* | *Conductos* |
| | *72151600* | *Servicios de sistemas especializados de comunicación* |
| | *72152000* | *Servicio de pañetado y Drywall* |
| ***Entidad/Empresa*** | ***UNISYS DE COLOMBIA S. A*** | |
| ***Valor del contrato (SMMLV)*** | *1.554,84* | |
| ***Código UNSPC*** | *43222600* | *Equipo de servicio de red* |
| | *81161700* | *Servicio de telecomunicaciones* |
| | *81111800* | *Servicio de sistemas y administración de componentes de sistema* |
| | *81112000* | *Servicios de datos* |
| ***Entidad*** | ***UNIVERSIDAD DE LA SALLE*** | |
| ***Valor del contrato (SMMLV)*** | *6.393,37* | |
| ***Código UNSPC*** | *81161700* | *Servicios de telecomunicaciones* |
| | *81112000* | *Servicios de datos* |
| | *81102700* | *Servicio de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control* |

*De acuerdo con los datos descritos anteriormente, se concluye lo siguiente:*

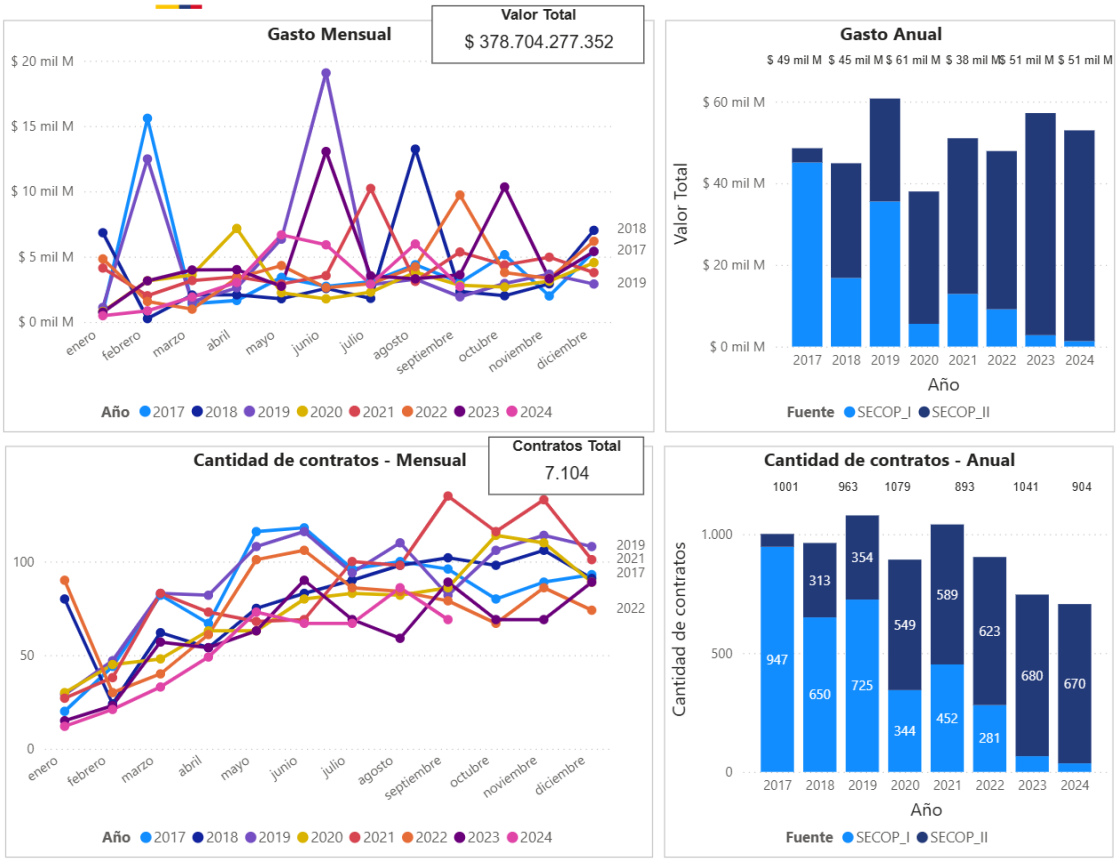
- *El valor promedio de los contratos reportados es 1.828,62 valor dado en SMMLV.*
- *De los contratos analizados se puede evidenciar que la empresa COLSOF ha suscrito contratos con entidades públicas, sin embargo, la empresa INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S dentro de los contratos analizados, evidencia experiencia con empresas privadas.*
- *Los códigos que se evidencian en las contrataciones relacionadas fueron los siguientes:*

| ***ítem*** | ***Clase*** | ***Producto*** |
|---|---|---|
| *1* | *39121000* | *Equipamiento para distribución y conversión de alimentación* |
| *2* | *26121500* | *Alambre eléctrico* |
| *3* | *30101800* | *Conductos* |
| *4* | *43211500* | *Computadores* |
| *5* | *43222600* | *Equipo de servicio de red* |
| *6* | *43223100* | *Componentes y equipos de infraestructura de redes móviles y digitales* |
| *7* | *72103300* | *Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura* |
| *8* | *72151600* | *Servicios de sistemas especializados de comunicación* |

| | | |
|---|---|---|
| *9* | *72152000* | *Servicio de pañetado y Drywall* |
| *10* | *72154000* | *Servicios de edificios especializados y comercios* |
| *11* | *81102700* | *Servicio de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control* |
| *12* | *81111800* | *Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas* |
| *13* | *81112000* | *Servicios de datos* |
| *14* | *81112300* | *Mantenimiento y soporte de hardware de computador* |
| *15* | *81161700* | *Servicios de telecomunicaciones* |
| *16* | *39121000* | *Equipamiento para distribución y conversión de alimentación* |

### *3.4 Análisis de la Oferta en SECOP*

*De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, en su publicación del análisis de la oferta, las entidades durante los años de 2017 a 2024 reportaron con el código de UNSPSC 731521 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, la siguiente información: un valor total estimado de gasto mensual de aproximadamente $ 378.704 millones, siendo el 2019 y el 2021 las vigencias donde mayor contratación se presentó; dentro de la cantidad de contratos mensual que se presenta es de 7.104.*




*Gráfica: Gasto mensual y cantidad de contratos código UNSPSC 731521*

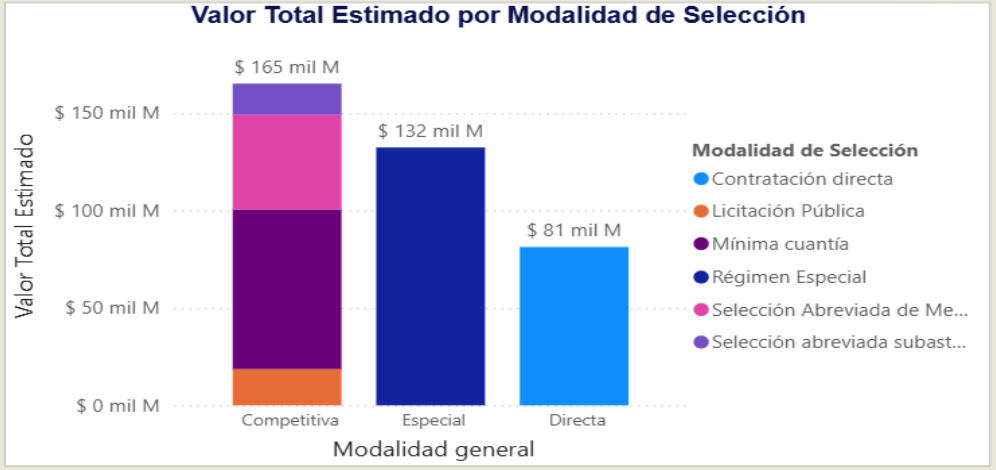
*Fuente: Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente*

*Asimismo, frente a los valores de la contratación, se logró evidenciar que entre el 2017 y lo trascurrido del 2024, un número aproximado de 3.234 proveedores participando de estos procesos contractuales, resumidos en 7.104 contratos.*

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $ 379 mil M | 3234 | 7104 |

*Gráfica: Información contractual del código UNSPSC 731521*
*Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente*

*Es posible observar que la modalidad de contratación más usada para Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura es Régimen especial, contratación directa y mínima cuantía.*




*Gráfica: Modalidad de Contratación servicios con código UNSPSC 731521*
*Fuente: Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente*

### *3.5 INDICADORES FINANCIEROS*

***Capacidad financiera y de organización del proponente***

*De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.*

*La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.*

*La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.*

*Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.*

*Por lo anterior y para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Portal de Información Empresarial – (PIE) del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de sociedades. En la base analizada se llevó a cabo la consulta de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades económicas:* ***J6209*** *- Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos,* ***S9511*** *- Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico y* ***S9512*** *- Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, las cuales se relacionan con el objeto contractual.*

*De la base de datos se tomó una muestra de 85 registros para los indicadores excepto para el indicador "Razón de cobertura de intereses" cuya muestra fue de 63 datos.*

*De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 34 y 25 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra con menor dispersión de 51 y 38 registros así:*

| ***Muestra final*** | ***Muestra /2*** | ***Muestra Acotada*** | ***Porcentaje a acotar*** | ***Muestra Total*** |
|---|---|---|---|---|
| *51* | *17* | *34* | *40%* | *85* |
| ***Cobertura de intereses*** | | | | |
| ***Muestra final*** | ***Muestra /2*** | ***Muestra Acotada*** | ***Porcentaje a acotar*** | ***Muestra Total*** |
| *38* | *13* | *25,2* | *40%* | *63* |

***Procedimiento estadístico de análisis de los datos:***

*Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:*

| ***Variables*** | ***Índice de Liquidez*** | ***Nivel de Endeudamiento*** | ***Cobertura de Intereses*** | ***Rentabilidad Sobre el Patrimonio*** | ***Rentabilidad Sobre el Activo*** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***Promedio*** | *8,02* | *0,82* | *30,36* | *0,28* | *0,07* |
| ***Media Acotada*** | *1,91* | *0,59* | *3,65* | *0,2* | *0,08* |
| ***Desviación Estándar*** | *0,61* | *0,15* | *2,58* | *0,15* | *0,06* |

*Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:*

***Capacidad Financiera***

*La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.*

*Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:*

A. ***ÍNDICE DE LIQUIDEZ.*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*

B. ***ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.*** *Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.*

C. ***RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.*** *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.*

D. ***CAPITAL DE TRABAJO.*** *Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo*

*De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:*

| ***INDICADOR*** | ***FORMULA*** | ***MARGEN SOLICITADO*** |
|---|---|---|
| ***Liquidez*** | *Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente* | *Mayor o Igual a 1.29* |
| ***Capital de Trabajo*** | *Activo Corriente menos Pasivo Corriente* | *Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado* |
| ***Endeudamiento*** | *Pasivo Total Dividido por el Activo Total* | *Menor o Igual a 0.74* |
| ***Razón de Cobertura de Intereses*** | *Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses* | *Mayor o Igual a 1.06* |

*Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.*

*Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.*

*Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023 o*

*31 de diciembre de 2024. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.*

***Capacidad Organizacional Del Proponente.***

*El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.*
*Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:*

A. ***RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.*** *Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*

B. ***RENTABILIDAD DEL ACTIVO.*** *Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*

*De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:*

| ***INDICADOR*** | ***FORMULA*** | ***MARGEN SOLICITADO*** |
|---|---|---|
| ***Rentabilidad del Patrimonio*** | *Utilidad Operacional sobre Patrimonio* | *Mayor o Igual A 0.05* |
| ***Rentabilidad del Activo*** | *Utilidad Operacional sobre Activos Totales.* | *Mayor o Igual A 0.02* |

*Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.*

*Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023 o 31 de diciembre de 2024. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.*

*La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:*

1. *Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

*"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."*

2. *El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

*"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."*

***Proponentes con menos de un año de constitución***

*Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.*

***Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia***

*Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.*

*La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el* ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el* ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.*

***NOTA:*** *La información del* ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.*

*En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.*

***Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP***

*De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012). Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar el estado de situación financiera, estado de resultado y otro resultado integral del año fiscal 2023 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.*

## 4.ESTUDIO DE LA DEMANDA

### *4.1 FORMA DE ADQUIRIR EL BIEN O SERVICIO EN EL PASADO*

*Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos similares o relacionados con el proceso requerido por la UBPD y que han sido realizados por diferentes Entidades Públicas y que se encuentran en el SECOP II, con el fin de revisar el valor del proceso, el tiempo de ejecución, entre otros aspectos.*

| ***Contrato*** | ***426-2023-UBPD*** | ***514-2024-UBPD*** |
|---|---|---|
| ***Objeto*** | *Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, para los equipos de los diferentes tipos de bienes de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD- Lote 4* | *Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, para los Equipos Tecnológicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD.* |
| ***Valor del Contrato*** | *$ 83,425,600.00* | *$ 69.362.625,00* |
| ***Plazo de ejecución*** | *17 días* | *52 días* |
| ***Modalidad de Selección*** | *Selección abreviada subasta inversa electrónica* | *Selección abreviada subasta inversa electrónica* |
| ***Contratista*** | *Geosense S.A.S* | *Inmotica Ltda* |
| ***Fuente de Información*** | *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail /Index?noticeUID=CO1.NTC.5181013&isFromPublicArea=True&is Modal=False* | *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail /Index?noticeUID=CO1.NTC.6712527&isFromPublicArea=True&is Modal=False* |

*Como resumen de la información anterior se evidencia que la UBPD ha adelantado dos procesos de mantenimiento, para el 2024 el contrato estaba directamente relacionado con equipos tecnológicos de la UBPD con el proveedor Inmotica LTDA.*

### *4.2 FORMA DE ADQUIRIR EL BIEN O SERVICIO POR OTRAS EMPRESAS*

*Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades servicios similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:*

| | |
|---|---|
| ***Entidad*** | ***PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA*** |
| ***Objeto*** | *Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos; a los equipos tecnológicos de la Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia.* |
| ***Tipo de proceso*** | *Mínima cuantía* |
| ***Contratista*** | *ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS* |
| ***Presupuesto*** | *$ 12.000.000* |
| ***Plazo*** | *210 días* |
| ***Vigencia*** | *2023* |

| | |
|---|---|
| ***Entidad*** | ***SENA REGIONAL PUTUMAYO Grupo de Apoyo Administrativo*** |
| ***Objeto*** | *Contratar el mantenimiento correctivo, preventivo y periódico del sistema de aires acondicionados del SENA en el regional Putumayo* |
| ***Tipo de proceso*** | *Mínima cuantía* |
| ***Contratista*** | *AINECOL SAS* |
| ***Presupuesto*** | *$ 79.644.347* |
| ***Plazo*** | *2 meses* |
| ***Vigencia*** | *2023* |

| | |
|---|---|
| ***Entidad*** | ***ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO*** |
| ***Objeto*** | *Mantenimiento integral (preventivo y correctivo) y suministro de repuestos de cómputo y componentes eléctricos y/o electrónicos para los activos informáticos de la alcaldía municipal de Apartadó* |
| ***Tipo de proceso*** | *Mínima cuantía* |
| ***Contratista*** | *ECOSUMINISTRO J.H S.A.S ZOMAC* |
| ***Presupuesto*** | *$ 58.000.000 COP* |
| ***Plazo*** | *5 meses* |
| ***Vigencia*** | *2024* |

*De la información que se obtuvo en la investigación de otras entidades se evidencia que el tipo de proceso se adelantaron por mínima cuantía entre 2023 y 2024; dentro del plazo de ejecución de estos contratos se establecen aproximadamente en 4.6 meses.*

## 5. *ANALISIS DE COSTO*

*El 03 de enero de 2025, a través de correo electrónico la UBPD envió solicitud de cotización a noventa y nueve (99) empresas que ofrecen los servicios requeridos en las ciudades establecidas por la Unidad, esto se realizó a través del correo de estudios de mercado como resultado, se informa que se recibió solo una cotización.*

**Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co>**

**Solicitud de cotización - Mantenimiento proceso de equipos tecnológicos**
1 mensaje

**Estudios de Mercado** <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co> 3 de enero de 2025, 9:54

Cco: Mario Javier Pacheco Machado <mario@innsyste.com>, lbautista@advantechla.com, hmosquera@colsistec.com, proyectos@systesol.com, carlos.montoya@ti724.com, Jimmy Alexander Tovar <jimmy.tovar@ccd.com.co>, Nidia Esperanza Rodriguez Murcia <ne.rodriguezmurcia@mnemo.com>, Diego Javier Ortiz Quintero <diego_ortiz@coinsalt.com>, DOLLY ALEJANDRA CAVANZO PUERTO <dolly.cavanzop@etb.com.co>, lady.rendon@bghtechpartner.com, Cesar Augusto Corredor Mendez <ccorredor@evolution-it.com.co>, ana.cabrera@pearsolutions.com.co, Claudia Pascagaza <cpascagaza@ecomil.co>, Carlos Parra <inside.sales2@frontechcolombia.com>, mluisa.bayona@goldsyla.com, lorozco@opengroupsa.com, msoler@coem.co, marcela.gongora@inprodeg.com, mluisa.bayona@goldsysla.com, michelle.carrillo@onasystems.net, Angela Angarita <aangarita@opengroupsa.com>, Elysie Garzon Gutierrez <elysie.garzon@telefonica.com>, Iván Rodriguez <inside.sales@frontechcolombia.com>, elizabeth@digicom-la.com, michelle.carrillo@onasystem.net, comercial@sos.net.co, contacto@sos.net.co, asistentedegerencia@ventaequipos.com, "leidy.moreno@esoft.com.co" <leidy.moreno@esoft.com.co>, comercial@globalteksecurity.com, dana.rodriguez@globalteksecurity.com, sointec.co@gmail.com, gerencia@sointec.co, javier.rodriguez@ayfer.com.co, mercadeo@coem.co, ldaza@coem.co, porjuela@coem.co, omar.nino@compufacil.com.co, german.rodriguez@compusertec.com, alvaro.fuentes@computelsystem.com, hmartinez@comsistelco.com, ventas@datacenteringenieria.com, l.villalobos@datacenteringenieria.com, comercial@eycingenieros.com, asistentecomercial@eycingenieros.com, gerenciacomercial@gtscolombia.com, cristian.venegas@importsystem.com.co, ventas@ittingenieria.com, informacion@ittingenieria.com, jhon.bogota@ittingenieria.com, geronimo.arrieta@ittingenieria.com, Juan Carlos Andrade <juancarlos.andrade@ittingenieria.com>, comercial@ixo.com.co, servicioalcliente@linalca.com, Gerencia Comercial <areacomercial@micltda.com>, "MIC S.A.S." <asistentedegerencia@micltda.com>, Maricela Acosta <servicioclientes@micltda.com>, Direccion General <gerencia@micltda.com>, fernando.simbaqueva@microhard.com.co, fsimbaq@yahoo.com, contactenos@netallcorrect.com, paola.quiroga@netallcorrect.com, asistente.administrativo@netok.co, contacto@mesoccidente.com, comercial@origensoluciones.com.co, luis.montoya@origensoluciones.com.co, Tecnologia y Servicios Para Pymes <info@pstdecolombia.com>, info@redesyserviciosit.com, contactenos@selcomp.com.co, mesadeayuda@selcomp.com.co, Comercial Selcomp <comercial@selcomp.com.co>, servicioalcliente@servisoft.com.co, contacto@solutekcolombia.com, contacto@solutekcolombia.com.co, Jeisson Cortes <info@soportecnicoweb.com>, sysneting@hotmail.com, Informacion TYSCOMP <info@tyscomp.com>, mariah@visionsoftware.com.co, info@zurich.co, mercadeo@comware.com.co, carlos.arrieta@comware.com.co, cloud@nexsysla.com, Soporte Web <soporte.web@nexsysla.com>, ivan.prieto@prolibu.com, Contacto@netti.co, jhon.sanchez@mantisgroup.com.co, comercial@cjtechsas.com.co, globalcomputingn@gmail.com, CUMPLIMIENTO@bdo.com.co, Ana Ximena Cabrera Delgado <ana.cabrera@comware.com.co>, Claudia Pascito Aza <cpascito@evolution-it.com.co>, ialba@evolution-it.com.co, marketing@micronet.es, fredy.romo@comware.com.co, Mario Alarcon Olaya <mario.alarcon@multisoft.com.co>, Brenda Gordillo <Centro.Territorio9@nexsysla.com>, gerencia@cablecom.com.co, comercial@cablecom.com.co, info@dps.com.co, manfred.jaramillo@furel.com.co, wilmer.buitrago@furel.com.co, yeison.morales@soflinegroup.com, Francy Esmeralda Niño Galindo <fnino@colsof.com.co>, servico@expertti.com.co, contacto@colsof.com.co, marketing@newnetsa.com, Mayra Alejandra Lopez Moreno <mayra.lopez@onasystems.net>, renanquevedo@cs2.com.co, elsa.rodriguez@multisoft.com.co, Diego Alfonso Castillo <dcastillo@colsof.com.co>, jorge.martin@frontechcolombia.com, ivan.rodriguez@frontechcolombia.com, Andrea Campos <acampos@newnetsa.com>, wvega@newnetsa.com, jsilva@wanau.net, amosquera@wanau.net, walterna@ccai.com.co, juanc@ccsi.com.co, alberto.higuera@onasystems.net, amarin@varonis.com, Carlos Melo <ejecutivo_licitaciones@coinsalt.com>, Paola.malaver@onasystems.net, goldsys@goldsysla.com, jasmin.valbuena@ada.co, comercial@greenknow.co, olando.muños@nextcomm.com.co, sales@globaltekinternational.com, servicioalcliente@etek.com.co, multisoft@multisoft.com.co, compras.co@sonda.com, mzapata@mps.com.co, soporte@softnet.com.co, Karla.bernal@ventaequipos.com, compras@pengrupsa.com, general@sos.net.co

Buenos días,

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas permite invitarlos a participar en el proceso de estudio de mercado para el proceso de "***Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, para los Equipos Tecnológicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD. "***, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica adjunta y su anexo.

***Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.14, es necesario identificar cierta información en esta etapa del proceso, por lo cual muy amablemente nos permitimos solicitar el diligenciamiento completo del método de cotización***

Agradecemos la atención prestada, esperamos se sirvan confirmar el recibido de la presente comunicación y solicitamos su valiosa colaboración para que nos sea remitido por este medio la cotización a más tardar el **10 de enero de de 2025** a los siguientes correos: estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co; dbejaranob @unidadbusqueda.gov.co

**Nota:**

1. Si considera que la Ficha Técnica presenta observaciones, favor remitir estas a los correos mencionados anteriormente.

2. Agradecemos el diligenciamiento completo del documento "método de cotización".

3. Por favor confirmar el recibido de la presente comunicación.

Cordialmente

**3 adjuntos**

**Metodo de Cotizacion equipos OTIC.xlsx**
17K

**1- FICHA TÉCNICA-Mantenimiento OTIC RevJD_Firmado.pdf**
386K

**2. Anexo No. 1 Caracteristicas técnicas servicio mantenimiento.pdf**
1849K

*Del ejercicio anterior se recibieron dos cotizaciones: i) COLSOF y ii) ITT COLOMBIA, las cuales fueron tenidas en cuenta para la definición de los valores unitarios de cada mantenimiento.*

***CONCLUSIONES***

***FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR:***

*De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:*

- *Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron por régimen especial, contratación directa y mínima cuantía.*
- *El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 120 días.*
- *De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que existe pluralidad de oferentes.*
- *La UBPD ha requerido los servicios de mantenimiento en la vigencia 2024.*

***FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:***

*Se establece el valor presupuesto oficial estimado POE para el proceso: "Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, para los Equipos Tecnológicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD.", así:*

- *Los valores requeridos para el mantenimiento correctivo se encuentran detallados en el Anexo No. 1 "Cuadro Comparativo" del presente documento; teniendo en cuenta, que se allegaron dos (2) cotizaciones, estas serán usadas como valores techo para el proceso, por lo cual, estas determinan el Presupuesto Oficial Estimado (POE).*
- *Considerando la prestación de servicio, el presupuesto oficial corresponderá al valor definido en el PAA 2025, de acuerdo con la proyección de costos y servicios efectuada para su programación.*
- *Para el cálculo del POE, se utilizó la medida estadística de media geométrica de los valores unitarios de cada ítem.*

*(…)"*

**4.2 Presupuesto oficial**

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($ 105.000.000) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El valor techo, se extrae de acuerdo con el estudio de mercado desarrollado y se ve reflejado en la siguiente tabla**:**

| Grupo | REPUESTO | CANTIDAD | VALOR TECHO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDOS LOS REPUESTOS CON IVA |
|---|---|---|---|
| **PC Escritorio** | BOARD | 1 | $ 6.230.344,00 |
| | PANTALLA | 1 | $ 3.932.273,00 |
| | RAM 8GB | 1 | $ 378.018,00 |
| | RAM 16 GB | 1 | $ 465.926,00 |
| | DISCO SSD 512 GB | 1 | $ 583.714,00 |
| | DISCO SSD 1 TB | 1 | $ 860.344,00 |
| | DISCO SSD M2 512 GB | 1 | $ 482.775,00 |
| | DISCO SSD M2 1 TB | 1 | $ 801.155,00 |
| | TECLADO | 1 | $ 323.317,00 |
| | MOUSE | 1 | $ 243.877,00 |
| | CABLE HDMI | 1 | $ 103.510,00 |
| | CABLE VGA | 1 | $ 88.046,00 |
| | CABLE DE CARGA | 1 | $ 269.457,00 |
| **PC Portátil** | BOARD | 1 | $ 5.022.725,00 |
| | PANTALLA | 1 | $ 3.348.196,00 |
| | RAM 8GB | 1 | $ 378.018,00 |
| | RAM 16 GB | 1 | $ 465.926,00 |
| | DISCO SSD 512 GB | 1 | $ 583.714,00 |
| | DISCO SSD 1 TB | 1 | $ 860.344,00 |
| | DISCO SSD M2 512 GB | 1 | $ 482.775,00 |
| | DISCO SSD M2 1 TB | 1 | $ 801.155,00 |
| | TECLADO | 1 | $ 473.288,00 |
| | MOUSE | 1 | $ 395.981,00 |
| | CABLE HDMI | 1 | $ 103.510,00 |
| | BATERIA | 1 | $ 671.001,00 |
| | CARGADOR | 1 | $ 481.379,00 |
| **Impresora** | KIT DE MANTENIMIENTO | 1 | $ 3.790.380,00 |
| | UNIDAD FUSORA | 1 | $ 3.193.105,00 |
| | TONER | 1 | $ 1.573.813,00 |
| **Escáner** | RODILLOS SUPERIOR E INFERIOR | 1 | $ 510.453,00 |
| | RUEDAS DE ALIMENTACION | 1 | $ 465.056,00 |

| Grupo | REPUESTO | CANTIDAD | VALOR TECHO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDOS LOS REPUESTOS CON IVA |
|---|---|---|---|
| | KIT DE MANTENIMIENTO | 1 | $ 1.253.209,00 |
| **Solución Video Conferencia** | CABLES DE COMUNICACIÓN USB A HDMI | 1 | $ 122.202,00 |
| | CABLES DE COMUNICACIÓN USB A TIPO C | 1 | $ 132.707,00 |
| | MANDO A DISTANCIA VIDEO BEAM | 1 | $ 443.635,00 |
| | TECLADO PARA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA | 1 | $ 737.416,00 |
| **TOTAL** | | | **$ 41.052.744,00** |

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 11525 del 3 de enero de 2025**

**Nota 1:** Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

**Nota 2:** Esta información esta soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique)

**Nota 3:** Los proponentes no podrán exceder el valor unitario de referencia indicado para cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

**Nota 4:** El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y se ejecutará conforme a los valores unitarios de la propuesta económica ganadora, que resulten del evento de subasta, de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades de la UBPD

**Nota 5:** Una vez finalizada la subasta, el adjudicatario deberá presentar para la elaboración del contrato la oferta económica con la redistribución de los valores unitarios conservando el mismo margen de descuento para cada uno de los ítems respecto del valor final de la subasta.

### 4.3 Recursos

Funcionamiento.

### 4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

**Número:** 11525 **Fecha de expedición:** 3 de enero de 2025 **Valor:** $ 105.000.000 **Valor a afectar:** $ 105.000.000

### 4.4 Forma de pago

Se realizarán pagos en mensualidades vencidas, de los servicios de mantenimiento correctivo efectivamente realizados a los equipos objeto del contrato, incluido los repuestos requeridos en el mes y los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo con los reportes de servicio; previo recibo a satisfacción por parte de supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos y requisitos para el trámite del pago, en todo caso está supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC:

A. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: I)** Correcta presentación de la factura electrónica; **II)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista; **III)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; **IV)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; **V)** Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

B. **CONDICIONES PARA EL PAGO: I)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC; **II)** No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 1**: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Nota 2**: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

**Nota 3**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago/desembolso, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

**Nota 4**: En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por el revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

**Nota 5**: Las facturas deben contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes**

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador conformado.

### 5.1 Verificación Requisitos Técnicos

#### 5.1.1. Propuesta Técnica

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

**a)** Con la firma del **Formato No. 1** ***"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"***, el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades, calidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. No obstante, la UBPD solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

**b)** Diligenciar en debida forma el **FORMATO PROPUESTA TECNICA** señalando la aceptación de cumplimiento de características técnicas requeridas para los mantenimientos correctivos de los equipos e instrumentos, de conformidad con lo establecido en el *Anexo 1 " Características específicas técnicas para el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos de la UBPD".*

#### 5.1.2. EXPERIENCIA

**5.1.2.1 Experiencia General**

La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia en **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4)** contratos ejecutados, cuyo objeto haya consistido en mantenimiento de equipos de ingeniería, y/o Mantenimiento de Equipos tecnológicos, y/o Mantenimiento de equipos de cómputo, de escáneres , de impresoras y/o de soluciones de videoconferencia, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y que cada contrato se encuentre clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en alguno de los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 81112201 | Tarifas de soporte o mantenimiento |
| 81112303 | Mantenimiento de computadores "mainframe" |
| 81112306 | Mantenimiento de impresoras |
| 81112307 | Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles |

| | |
|---|---|
| 81112207 | Mantenimiento de software de videoconferencias |

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

**Nota.** Si el proponente señala más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los cuatro (4) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

**5.1.2.2 Experiencia Acreditada (Formato No. 11)**

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 11 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*".**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4)** certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado a la presente y cuyo objeto haya consistido en mantenimiento de equipos de ingeniería, y/o Mantenimiento de Equipos tecnológicos, y/o Mantenimiento de equipos de cómputo, de escáneres , de impresoras y/o de soluciones de videoconferencia.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto, y/u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio.
- **d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e.** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.

- **f.** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g.** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h.** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i.** Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cuatro (4)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los **cuatro (4)** contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

### 5.1.3. Criterios diferenciales para MIPYME

#### 5.1.3.1 Experiencia General - Diferencial MIPYME:

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia en hasta **cinco (5) contratos ejecutados**, cuyo objeto haya consistido en mantenimiento de equipos de ingeniería, y/o Mantenimiento de Equipos tecnológicos, y/o Mantenimiento de equipos de cómputo, de escáneres , de impresoras y/o de soluciones de videoconferencia, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales vigentes SMLMV, y que cada contrato se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 81112201 | Tarifas de soporte o mantenimiento |
| 81112303 | Mantenimiento de computadores "mainframe" |
| 81112306 | Mantenimiento de impresoras |
| 81112307 | Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles |
| 81112207 | Mantenimiento de software de videoconferencias |

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

**5.1.3.2 Experiencia Acreditada – Diferencial MIPYME:**

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 13 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*" MIPYME.**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente podrá anexar **hasta cinco (5)** certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación y cuyo objeto haya consistido en mantenimiento de equipos de ingeniería, y/o Mantenimiento de Equipos tecnológicos, y/o Mantenimiento de equipos de cómputo, de escáneres, de impresoras y/o de soluciones de videoconferencia.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto, y/u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio.
- **d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e.** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f.** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g.** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h.** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i.** Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cinco (5)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **cinco (5)** contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE la oferta será rechazada.

**5.2 En el Marco de la Verificación y Evaluación de las Ofertas**

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI NO ___X___

***5.3 Verificación de la Capacidad financiera y de organización del proponente***

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Portal de Información Empresarial – (PIE) del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de sociedades. En la base analizada se llevó a cabo la consulta de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades económicas: J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico y S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, las cuales se relacionan con el objeto contractual.

De la base de datos se tomó una muestra de 85 registros para los indicadores excepto para el indicador "Razón de cobertura de intereses" cuya muestra fue de 63 datos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 34 y 25 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra con menor dispersión de 51 y 38 registros así:

| ***Muestra final*** | ***Muestra /2*** | ***Muestra Acotada*** | ***Porcentaje a acotar*** | ***Muestra Total*** |
|---|---|---|---|---|
| *51* | *17* | *34* | *40%* | *85* |
| ***Cobertura de intereses*** | | | | |
| ***Muestra final*** | ***Muestra /2*** | ***Muestra Acotada*** | ***Porcentaje a acotar*** | ***Muestra Total*** |
| *38* | *13* | *25,2* | *40%* | *63* |

**Procedimiento estadístico de análisis de los datos:**

Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:

| ***Variables*** | ***Índice de Liquidez*** | ***Nivel de Endeudamiento*** | ***Cobertura de Intereses*** | ***Rentabilidad Sobre el Patrimonio*** | ***Rentabilidad Sobre el Activo*** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***Promedio*** | *8,02* | *0,82* | *30,36* | *0,28* | *0,07* |
| ***Media Acotada*** | *1,91* | *0,59* | *3,65* | *0,2* | *0,08* |
| ***Desviación Estándar*** | *0,61* | *0,15* | *2,58* | *0,15* | *0,06* |

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

**Capacidad Financiera**

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

E. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

F. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

G. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

H. **CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| **Liquidez** | Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente | Mayor o Igual a 1.29 |
| **Capital de Trabajo** | Activo Corriente menos Pasivo Corriente | Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado |
| **Endeudamiento** | Pasivo Total Dividido por el Activo Total | Menor o Igual a 0.74 |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses | Mayor o Igual a 1.06 |

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del

Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023 o 31 de diciembre de 2024. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

**Capacidad Organizacional Del Proponente.**

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.
Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

C. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

D. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| **Rentabilidad del Patrimonio** | Utilidad Operacional sobre Patrimonio | Mayor o Igual A 0.05 |
| **Rentabilidad del Activo** | Utilidad Operacional sobre Activos Totales. | Mayor o Igual A 0.02 |

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023 o 31 de diciembre de 2024. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

**Proponentes con menos de un año de constitución**

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

**Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia**

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

**NOTA:** La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

**Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP**

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012). Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar el estado de situación financiera, estado de resultado y otro resultado integral del año fiscal 2023 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

**5.4 Calificación de las ofertas**

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes:

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

**5.5 Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica**

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso **no podrá ser menor del TRES (3) PORCIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO** de la subasta Inversa Electrónica.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por **los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) PORCIENTO (%).**

**Nota 1:** El porcentaje de mejora definitivo se aplicará a cada uno de los ítems. (cuando aplique)

**5.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (Formato No. 8 o 9 según aplique)**

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

**Nota 1:** El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el **Formato No. 8 "*DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE*"** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

**Nota 2:** El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 9 "*AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS*" (Si Aplica)** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara los perjuicios derivados de la mala manipulación de los equipos y/o repuestos suministrados y del servicio prestado por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los servicios y/o repuestos suministrados por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del

valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMLMV 2024 con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá estar constituido de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. "Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual" del Decreto 1082 de 2015.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

**PARÁGRAFO CUARTO**: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO**: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO SEXTO**: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

**:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "*Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz."*, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

| Acuerdo comercial | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | NO | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | NO | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | NO | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | NO | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC[2] | | NO | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI[3] | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SI[4] | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea[5] | | NO | NO | NO | NO |
| Israel | | NO | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina[6] | | SI | SI | NO | SI |

## 9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [x]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión [ ]

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Analista Técnico 02 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** o por quien designe el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría [ ]

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

## 10. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Se podrá limitar el Proceso de Contratación a las Mis pymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[2] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
[3] Excepción No 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".
[4] Ibídem.
[5] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia
[6] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mis pymes colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombiana.

**Nota 1:** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Nota 2:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

**Nota 3:** Cuando de las solicitudes presentadas se identifique que más de (2) Mi Pymes tienen su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, la convocatoria se limitara a Mi Pymes que cumplan con tal condición, siempre que las mismas cumplan con los requisitos de limitación general.

Con el fin de solicitar la limitación al proceso, se deberá diligenciar el **FORMATO 10 "*CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES*"** y aportar los requisitos indicados en el numeral **4.1.16.**

## 11. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado
2. Matriz de Riesgos
3. CDP
4. Anexo 1 "*Características específicas técnicas para el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos de la UBPD"*
5. Formato PROPUESTA TECNICA
6. Formato PROPUESTA ECONOMICA

## 12. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

| Aspectos Técnicos | Aspectos Financieros | Aspectos Jurídicos |
|---|---|---|
| Firma: MENDEZ SALAMANCA LUISA ADRIANA | Firma: MENDEZ SALAMANCA LUISA ADRIANA | Firma: |
| Luisa Adriana Méndez Salamanca | Luisa Adriana Méndez Salamanca | Cindy Viviana Garrido Rincón |
| Subdirectora Administrativa y Financiera | Subdirectora Administrativa y Financiera | Analista Técnico -SG |

Proyectó: Diaz Olaya Roger Stevens – Contratista- SAF
Reviso: Rubén Dario Vásquez Moreno – Analista Técnico, oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones
Reviso: Nikolas Forero Rincon-Contratista SAF
Aprobó: Sandra Julieta Valbuena Cortes - Coordinadora Gestión Administrativa - SAF VALBUENA CORTES SANDRA JULIETA